



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Patricia PEREZ  
responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGIN

Gabriel Luna 157/2025

Jefe Dpto. Protocolación de Doc. Adm.  
Subdir. Decho. Gral. - S.L y T.  
Municipalidad de Ushuaia

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- **Desafectación.** DESAFECTAR del uso público una fracción aproximada de seiscientos cuarenta y ocho metros cuadrados (648 m<sup>2</sup>) de la calle Carlos Gardel (sin abrir) comprendida entre la Reserva Natural Urbana Hol - Hol y la calle Juan D. Perón, para ser afectada al uso residencial, de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 2º.- **Desafectación.** DESAFECTAR del uso público una fracción aproximada de mil quinientos diez metros cuadrados (1510 m<sup>2</sup>) de la Reserva Natural Urbana Hol - Hol, para ser afectada al uso calle, de acuerdo al croquis que como Anexo II corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 3º.- **Zonificación.** OTORGAR a la parcela resultante de la desafectación enunciada en el artículo 1º, la zonificación PE: Proyectos Especiales.

ARTÍCULO 4º.- **Derogación.** DEROGAR toda norma que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 5º.- **REGISTRAR.** Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6580

SANCIONADA EN SEGUNDA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 18/12/2025.-

60

Agustina Cardozo Porta  
Secretaria Legislativa  
Concejo Deliberante Ushuaia

Vicentendenta Patricia KATUNZ LI CARDI  
Presidenta  
Concejo Deliberante Ushuaia



"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, simbolo de amor y humildad"

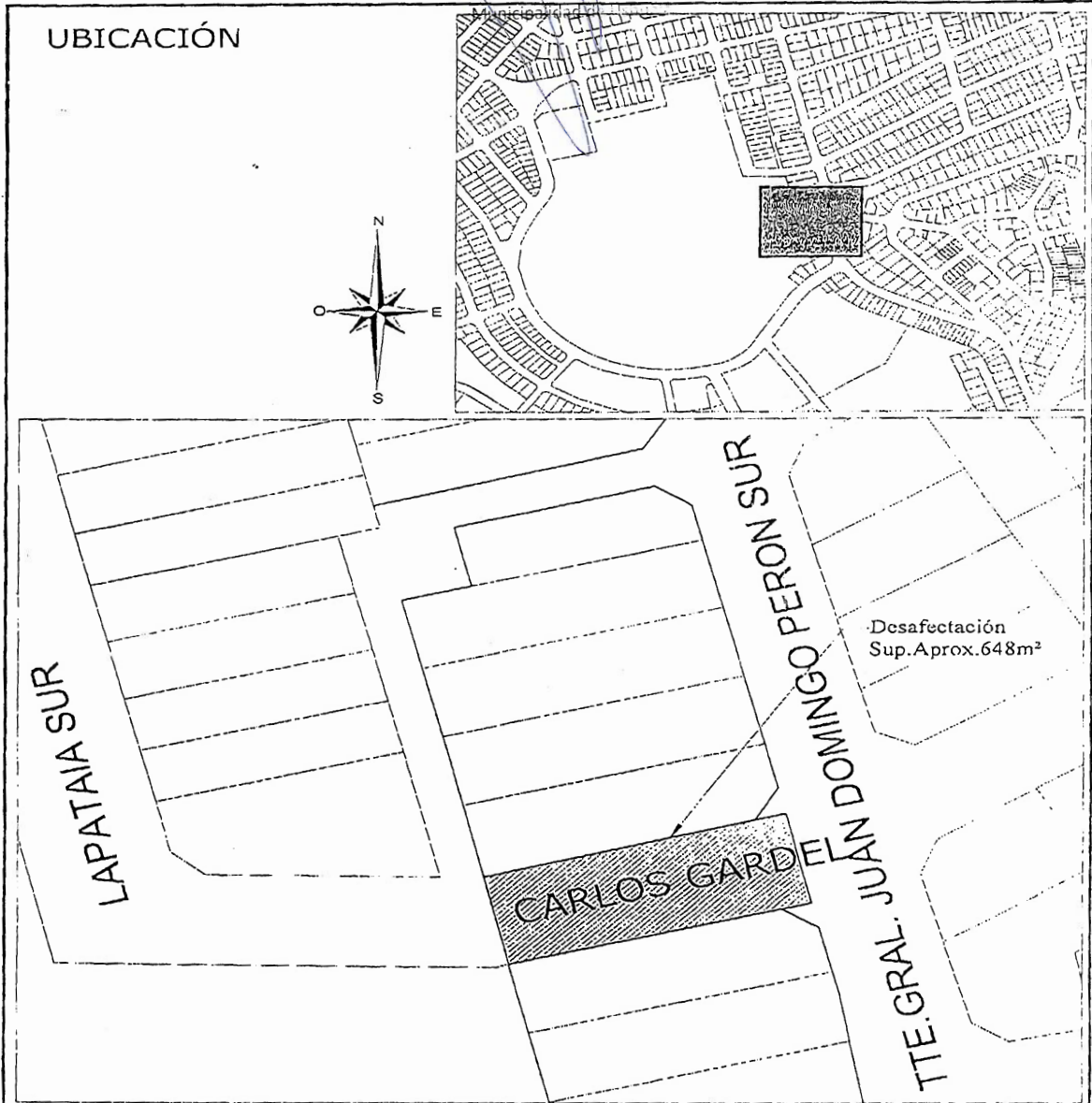
Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

# COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna  
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Ac.  
Subdir. Dpto. Gral. - S.Ly I.  
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I.-----  
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6580



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL

tema: <b>DESAFECTACIÓN CALLE CARLOS GARDEL</b>	Proyector: D.P.U. Arq. SÁNCHEZ N	Dirección: D.U.
	Visador: D.U.	Fecha: NOVIEMBRE 2025
plano do: <b>ANEXO I - Ordenanza Municipal N°</b>	Cartografía: D.P.U. Arq. SÁNCHEZ N	Escala: S/E

*Handwritten signatures and initials*

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PERLA  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

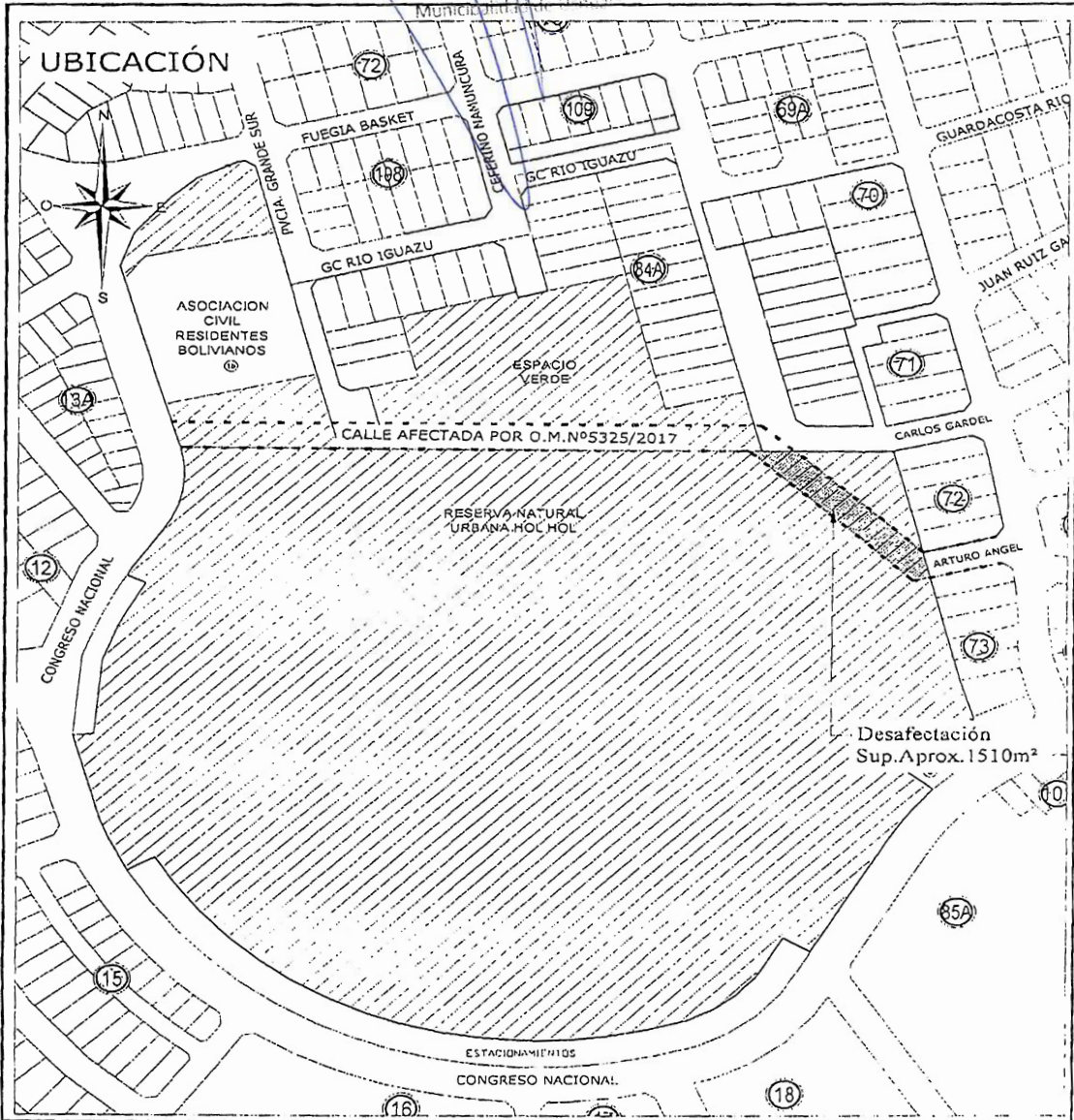
Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANEXO II.-----  
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6580

Gabriel Luna  
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.  
Subdir. Dpto. Gral. - S.L y T.  
Municipalidad de Ushuaia



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL

tema:	Proyecto:	D.P.U. Arq. SÁNCHEZ N	Dirección:	D.U.
DESAFECTACIÓN FRACCIÓN RNU HOL- HOL	Visado:	D.U.	Fecha:	NOVIEMBRE 2025
plano de:	Cartografía:	D.P.U. Arq. SÁNCHEZ N	Escala:	S/E
ANEXO I - Ordenanza Municipal Nº				

*[Handwritten signature]*

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Patricia PEREZ  
responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna  
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm  
Subdir. Dpto. Graf. - S.L y T.  
Municipalidad de Ushuaia

32

USHUAIA, 13 ENE. 2026

VISTO el expediente E-13396/2025 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación del Proyecto de Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en segunda lectura en sesión ordinaria de fecha 18/12/2025, por medio de la cual se desafecta del uso público una fracción aproximada de seiscientos cuarenta y ocho metros cuadrados (648 m2) de la calle Carlos Gardel (sin abrir) comprendida entre la Reserva Natural Urbana Hol- Hol y la calle Juan D. Perón, para ser afectada al uso residencial, de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la misma; y se desafecta del uso público una fracción aproximada de mil quinientos diez metros cuadrados (1510 m2) de la Reserva Natural Urbana Hol-Hol, para ser afectada al uso de calle, de acuerdo al croquis que como Anexo II corre agregado a la misma.

Que sobre el Proyecto de Ordenanza tomó intervención del caso la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, por ser el área con competencia y conocimiento técnico en la materia.

Que asimismo el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad se expidió a través del Dictamen S.L y T N° 08 /2026.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 128 y 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6580 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en segunda lectura en sesión ordinaria de fecha 18/12/2025, por medio de la cual se desafecta del uso público una fracción aproximada de seiscientos cuarenta y ocho metros cuadrados (648 m2) de la calle Carlos Gardel (sin abrir) comprendida entre la Reserva Natural Urbana Hol- Hol y la calle Juan D.

III.2.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna  
Jefe Dpto. Protocolización de Datos  
Subdir. Dpto. Graf. y Act. 7  
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

Perón, para ser afectada al uso residencial, de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la misma; y se desafecta del uso público una fracción aproximada de mil quinientos diez metros cuadrados (1510 m<sup>2</sup>) de la Reserva Natural Urbana Hol-Hol, para ser afectada al uso de calle, de acuerdo al croquis que como Anexo II corre agregado a la misma. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

32

DECRETO MUNICIPAL Nº /2026

*162*

Yosica Valeria Garay  
Jefa de Gabinete

Walter Vurto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia